

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

I. Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la asistencia técnica del SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA (47CON/2008), con arreglo al presente Pliego y al de Prescripciones Técnicas.

II. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

Procedimiento abierto tramitación ordinaria, con publicidad comunitaria.

III. Financiación y precio del contrato

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

El precio está compuesto de una cantidad fija anual de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros) y un variable en función de los resultados del 15% del principal por todos los cobros realizados en periodo voluntario de pago y del 20% por los efectuados en periodo ejecutivo. Tanto la cantidad fija como los porcentajes podrán ser objeto de baja la cual será tenida en cuenta como criterio de valoración de la oferta económicamente más ventajosa. A estos efectos se estará a lo establecido en el art. 136 LCSP y concordantes del Reglamento para apreciar la existencia de baja temeraria.

La estimación del precio del contrato a efectos de la LCSP, según lo establecido en el art. 76 es de CIENTO SIETE MIL OCHENTA EUROS (107.080 EUROS) ANUALES IVA INCLUIDO o, lo que es lo mismo, 92.310,34 euros con exclusión del IVA(16) , que totaliza 369.241,36 EUROS IVA EXCLUIDO, al tener una duración prevista de DOS años más otros DOS años de prórroga.

IV. Pago del precio del servicio.

El pago del precio del contrato se efectuará en doce mensualidades por la parte del importe fijo, correspondiendo con los meses naturales, por un importe cada uno de ellos equivalente a la doceava parte (IVA incluido). El variable se facturará conforme a certificaciones trimestrales emitidas por la Tesorería Municipal conforme a los cobros efectuados de los cargos gestionados.

V. Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es de DOS años desde la firma del documento de formalización del mismo, prorrogables anualmente por otros DOS años.

VI. Criterios de valoración.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son los establecidos en el Pliego Técnico

VII. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 61 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 LCSP como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante u apoderado único.

Los licitadores deberán estar clasificados en el Grupo L Subgrupo 2 y Categoría A

VIII. Garantías.

La garantía provisional se establece en el 3% del importe estimado anual con exclusión del IVA (92.310,34 euros) es decir 2.769,31 euros.

Respecto de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe estimado anual, es decir 4.615,52 euros.

IX. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

Las ofertas se han de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles dentro del plazo de CUARENTA DÍAS NATURALES a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. No obstante si el último día del plazo fuese inhábil se prorrogará al siguiente día hábil.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en DOS sobres independientes, cerrados y lacrados y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción **SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA (47CON/2008)**, el nombre del licitador, su dirección y un número de teléfono y una persona de contacto. Igualmente si es posible se recomienda incluir una dirección de correo electrónico.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano, en los términos del art. 23 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los sobres se titularán con la siguiente inscripción:

SOBRE A: Documentación administrativa.

SOBRE B: Proposición económica.

Sobre A. Documentación administrativa.

Se incluirá la siguiente documentación:

En el sobre de documentación administrativa se acompañarán los siguientes documentos:

1.1. **Documento o documentos, en original o en copia compulsada, que acrediten la personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, previo abono de la tasa correspondiente, o por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Los que acudan a la licitación, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las mismas causas de incapacidad e incompatibilidad antes referidas.

1.2. **Declaración responsable** de empresario otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP.

1.3. **Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias** y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- Documento, expedido por la Delegación de Hacienda, que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Solicitud de certificado del Ayuntamiento de Collado Villalba de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- Documento, expedido por la Seguridad Social, acreditativo de encontrarse al corriente del pago de las correspondientes cuotas.
- Copia del alta y en su caso del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.c) LCSP, esta documentación podrá sustituirse por Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que contendrá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que el posible adjudicatario provisional deba aportar tal documentación antes de la adjudicación definitiva.

1.4. **La solvencia económica, financiera y técnica:**

- Certificado de Clasificación Grupo L, subgrupo 2 y categoría A.

1.5. **Cartas de pago** de la garantía provisional y de la tasa de presentación de plicas.

1.6. **Para los empresarios extranjeros.** Declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre B. Oferta económica

Este sobre incluirá la oferta económica de acuerdo con el modelo que se incluye a continuación, así como:

1. Relación de medios personales y materiales adscritos al servicio, que deberá incluir en todo caso los exigidos en el pliego de condiciones técnicas, así como las mejoras que respecto del mismo se incluyan.
2. Cualquier tipo de mejoras a los requerimientos mínimos que los licitadores estimen incluir en su plica y que sean valorables en cuanto al concurso.
3. Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D/D^a _____ con DNI núm. _____ domiciliado en _____, teléfono _____ en nombre propio (o en representación de _____), interesado en la convocatoria del concurso para la contratación del SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA que el Ayuntamiento de Collado Villalba publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE L ESTADO Número _____ del día _____ de 2.008, conociendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen, comprometiéndose a la prestación del servicio objeto del concurso mediante el precio de ___ (en cifra y letra) ___ correspondiente al importe fijo IVA INCLUIDO y los porcentajes ___ (en cifra y letra) ___ correspondiente a los cobros en periodo voluntario y del ___ (en cifra y letra) ___ correspondiente a los cobros en periodo ejecutivo conforme a los pliegos citados.

(Lugar, fecha y firma del licitador)”

X. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- b) El pago de los anuncios en publicaciones oficiales, cuya cuantía máxima se establece en un importe de 1.000 eu ros.
- c) La tasa por firma de contrato.

XI. Revisión de Precios

La revisión de precios se realizará mediante el IPC teniendo en cuenta lo establecido en los arts 77 y siguientes LCSP .

XII. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará de conformidad con las cláusulas del mismo y las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

XIII. Resolución del Contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución establecidas en la LCSP.

XIV. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en este pliego y sus documentos complementarios, serán de aplicación los preceptos de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Ley de Contratos del Sector Público, Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y restante normativa administrativa.

XV. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso -Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

En Collado Villalba a 23 de septiembre de 2008
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Francisco Valenciano Borrachero